



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



**Dña. Natalia Rey Riveiro**  
Concejala de Seguridad, Transportes y  
Movilidad  
**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS**  
C/ Comunidad de la Rioja, 2  
**28231 LAS ROZAS DE MADRID.**  
**(Madrid)**

## NOTIFICACIÓN:

Implantación del servicio de parada a la demanda en la línea **N602 “Madrid (Moncloa)-Collado Villalba-Guadarrama”** realizada al amparo de la concesión de servicio público de viajeros por carretera **MADRID Y CERCEDILLA – HOYO DE MANZANARES (VCM-604)**.

Con fecha 28 de octubre de 2020, se comunica a la empresa “**LARREA, S.A.**” lo siguiente:

Por la presente, se notifica a esa Empresa, como concesionaria del servicio público de viajeros por carretera entre **MADRID Y CERCEDILLA – HOYO DE MANZANARES (VCM-604)**, la prestación del servicio de Paradas a la demanda en la línea nocturna **N602 “Madrid (Moncloa)-Collado Villalba-Guadarrama”**, de forma que se permita la petición de parada fuera de las establecidas dentro del itinerario oficial del autobús para facilitar una llegada segura del viajero al destino.

Las características del servicio serán:

- Puede ser solicitado por mujeres, así como todas las personas menores de 18 años.
- El punto de parada solicitado estará incluido en el itinerario de la línea y sólo en los tramos correspondientes al ámbito urbano de dicha línea.
- El usuario ha de comunicar personalmente al conductor con una parada de antelación el lugar donde desea bajarse.
- La persona que haya solicitado la parada a la demanda debe situarse en la parte delantera del autobús y el descenso sólo se realiza por la puerta delantera.
- El requisito fundamental para la bajada es que exista una acera de anchura mínima (aproximadamente 1,5 metros) y no se generen situaciones de peligro.
- Por último, el usuario/a que vaya en silla de ruedas al acceder al autobús por la rampa, le comunicará al conductor/a el punto donde desea bajarse. El conductor le indicará si dicho punto reúne las condiciones necesarias para poder bajar la rampa o le propondrá un punto de desembarque alternativo que sí reúna dichas condiciones.
- No obstante, ante situaciones de duda prevalecerá el criterio del conductor o conductora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295970537082027914221**





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



El ámbito urbano considerado para esta línea es:

Sentido 1:

Desde la parada 06032 hasta 15972 Torrelodones

Desde la parada 06036 hasta 10179 Collado Villalba

Desde la parada 12511 hasta 12710 Alpedrete

Sentido 2:

Desde la parada 16655 hasta 09252 Guadarrama

Desde la parada 12711 hasta 12513 Alpedrete

Desde la parada 10177 hasta 06516 Collado Villalba

Desde la parada 06096 hasta 08413 Torrelodones

La fecha de entrada en vigor del mismo será la noche **del 30 al 31 de octubre de 2020.**

Madrid, 4 de noviembre de 2020



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295970537082027914221**

